

e. 2

LF062

F  
RD  
2052

LOS INCENTIVOS Y SUS ASPECTOS FISCALES EN  
LA POLÍTICA DOMINICANA

Por

Héctor Guiliari Cury  
Hugo Guiliari Cury

FORUM

Régimen de Incentivos en la Economía Dominicana

Noviembre 17, 1982

F  
RD  
2052

## ANTECEDENTES

En Febrero del 1973 en una conferencia que dictara en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo señalaba lo siguiente: "A nuestro entender, es preferible reorientar desde ahora toda nuestra política industrial en lo concerniente a las leyes de incentivo, política arancelaria y de crédito para dar un apoyo masivo a la agro-industria y a los complejos industriales que basados en recursos naturales, puedan sustituir importaciones y crear exportaciones". En el 1977 y siendo el V aniversario de la Asociación Nacional de Importadores en la conferencia que en esa ocasión pronunciara, decía: "Mirar ahora retrospectivamente y criticar el desarrollo industrial basado en la sustitución de importaciones es fácil, pero no es justo ni tampoco otra alternativa, en ese entonces hubiera sido exitosa. Pero son ellos mismos, los industriales, los que hoy deben reconocer la necesidad del cambio y otra vez ponerse a la cabeza de un nuevo proceso". Terminaba en ese entonces con una cita del economista y posteriormente Premio Nobel Sir Arthur Lewis que dice así: "La disciplina social no es genéticamente determinada. Se deriva de la historia, pero la historia cambia cada día, siendo alterada por el aprendizaje y la adaptación".

He hecho referencia al pasado para demostrar que mi pensamiento de hoy es el mismo de ayer. Los problemas que estamos confrontando son el resultado de errores acumulados y de decisiones no tomadas a través del tiempo.

El tema de nuestra charla no es evaluar las diferentes leyes de incentivo, más bien nuestra intervención se enmarca en los incentivos y la política fiscal.

## LOS INCENTIVOS

Tarde o temprano tenía que surgir la pregunta de si las concesiones impositivas, la protección arancelaria, la disponibilidad de crédito barato, los mercados protegidos y otras formas de reforzar artificialmente la viabilidad de ciertas empresas resultaba favorable a la Nación.

Los que favorecen las facilidades impositivas afirman que sin ellas no se establecerían nuevas industrias y que las concesiones iniciales se justifican porque posteriormente incrementan la magnitud de la base impositiva, produciendo mayores ingresos fiscales al terminar el período de concesiones. Los oponentes de los incentivos tributarios argumentan que esas concesiones solo estimulan la creación de empresas que siempre tendrán que vivir de las exenciones y del favor del Estado.

Es posible que ninguno de los extremos tenga la verdad absoluta. La realidad es que cuando se otorgan incentivos, mucho depende de que se haga una selección adecuada de las inversiones, de la magnitud, naturaleza y tiempo de permanencia de los incentivos.

En el caso dominicano y fundamentalmente a partir del 1966 se han creado una serie de leyes de incentivos, quince en total, cuya futura existencia es hoy seriamente cuestionada. (Ver Anexo #1)

Es en 1968 cuando el Estado Dominicano inaugura el proceso de sustitución de importaciones como una estrategia de desarrollo económico.<sup>1)</sup>

1) Para un interesante resumen histórico del proceso de industrialización en la RD ver Frank Moya Pons "El Impacto de la Industrialización" en la Sociedad Dominicana en el Siglo XX: Historia y Perspectivas", en La Política Económica en la Rep Dom, ANJE, Abril 1982, Pag 99-132

Este proceso impulsado en gran parte por la ley No.299 de Incentivo Industrial otorgó a las empresas sustitutivas de importaciones una serie de incentivos fiscales. Entre ellos exoneraciones del pago de impuesto sobre la renta para fines de reinversión y bajos aranceles para las importaciones de bienes de capital e insumos. Los incentivos fiscales y arancelarios fueron complementados por: i) una política cambiaria que otorgaba dólares a una tasa de cambio preferencial para la importación de bienes de capital e insumos; ii) una amplia disponibilidad de financiamiento para las inversiones de Capital Fijo a tasas de interés subsidiadas a través del Fondo FIDE. Este fondo canalizó al sector industrial la suma de 166.1 Millones en el período 1967-81. (Anexo #2); iii) controles de precios a los bienes agropecuarios considerados como bienes esenciales; iv) construcción de una infraestructura de apoyo a los sectores productivos lograda a través de aumentos en la inversión pública y reducción de los gastos corrientes; v) congelación de los salarios; vi) la existencia de un mercado protegido debido a los altos impuestos de importación. Cálculos realizados en la década del 1970 indicaban que la protección efectiva de la industria era de un 165.2% como promedio aritmético. (Ver Anexo #3)

### B. El sector industrial

Estas medidas fueron determinantes en la creación de un boom manufacturero en el período 1968-1977. La producción industrial en términos reales aumentó a una tasa media de 12% anual, mientras que el empleo experimentó un crecimiento medio de 9.2%.<sup>2)</sup>

En el período 1968-1981 bajo la Ley No.299 se clasificaron 866 empresas con una inversión estimada en <sup>RD\$ minúscula</sup> 615 Millones. (Anexo #4)

*sigue en pag. 4*  
2) República Dominicana: Actuación y Perspectivas del Sector Manufacturero, Banco Mundial, Julio 1979, Pág 5.

El resultado de la estrategia sustitutiva de bienes finales trajo también un incremento en las importaciones de bienes manufacturados intermedios de RD\$157.7 <sup>Minúscula</sup> Millones de ~~Pesos~~ en 1968 a RD\$575.9 <sup>Minúscula</sup> Millones de ~~Pesos~~ en 1977. Mientras que el valor de las importaciones exoneradas aumentó de RD\$164.8 <sup>Minúscula</sup> Millones en 1972 a RD\$947.1 <sup>Minúscula</sup> Millones en 1981.

La política de bajos aranceles para los bienes de <sup>C</sup>Capital y la disponibilidad de divisas a tasas preferenciales de cambio, la subvención del crédito industrial a mediano y largo plazo así como las exoneraciones del pago de impuesto sobre la renta para reinversiones en <sup>C</sup>Capital <sup>F</sup>Fijo, estimularon el uso de técnicas intensivas en <sup>C</sup>Capital con sus consecuentes efectos negativos sobre el empleo. Al cabo de los años han surgido numerosas interrogantes. Algunas de ellas se refieren al sacrificio fiscal del Estado por el lado de las exoneraciones arancelarias y las del impuesto sobre la renta. ¿Qué ha ocurrido en ese sentido?

#### LOS PERIODOS DE EXENCIONES

La concesión de los períodos de beneficios que gozan las industrias clasificadas en las Categorías A, B o C son otorgados en función a la localización geográfica de la empresa. De acuerdo a la fecha de la clasificación y a la localización geográfica se puede determinar el período de vencimiento de la exención. En este sentido hemos determinado que para finales del 1981, el 31% de las empresas clasificadas debieron haber agotado su período de exención.

Lo lógico sería pensar que esas empresas ya no cuentan con los beneficios

Basta  
aquí

que inicialmente le otorgó la Ley No.299. Pero la realidad es otra y lo que ha ocurrido es que administrativamente se ha procedido a renovar las exenciones . Esta práctica se inicia en el 1976 cuando comienzan a vencer los períodos de exención del primer grupo de empresas clasificadas en el año 1968. Durante el período 1976-1981, el Directorio de Desarrollo Industrial otorgó renovaciones de exenciones a 165 empresas de la Categoría "C". Al analizar esta situación y al tratar de acotejar el período de vencimiento de las exenciones con el número de empresas que han renovado, notamos una diferencia que demuestra la existencia de un determinado número de empresas con exenciones vencidas que no han solicitado "renovación". Pero ocurre que aún con exenciones vencidas dichas empresas gozan de las exoneraciones y no se han ejercido los controles que establece el artículo 39 de la Ley No.299 sobre expiración de las concesiones. (Anexo #6 y 6A)

La concesión de franquicias fiscales para el fomento de una actividad económica que se quiera estimular tiene una duración limitada. En el caso dominicano ese período ha sido extendido via administrativa y el Estado al renovar concesiones vencidas prolonga un sacrificio fiscal cuyo monto desconoce pero con el agravante de que tampoco sabe cuando terminaran las exenciones.

#### LA REINVERSION DE UTILIDADES

El artículo 13 de la Ley No.299 establece que se exonera del pago de impuesto sobre la renta los beneficios netos que las personas físicas o morales reinviertan en la ampliación de las industrias existentes o en el

fomento de nuevas industrias sin que dicha exención sobrepase en un periodo el 50% de la renta neta imponible. En el período 1968-1981, 718 proyectos de reinversiones fueron aprobados por el Directorio de Desarrollo Industrial con utilidades a reinvertir exentas del pago de impuesto sobre la renta ascendentes a RD\$379.5 Millones de Pesos. (Anexo #7)

En la práctica las exenciones por reinversión se han mantenido en un 35% de la renta neta imponible pero nadie tiene dudas de que la porción restante, es decir, el 65%, es también exento via las numerosas leyes de incentivo que permiten exonerar el 100% del impuesto gravable de una empresa.

La renovación de exenciones y la reinversión con exenciones ilimitadas son dos aspectos de crucial importancia para conocer como se deforma la aplicación y se altera el espíritu de una Ley, debilitando fiscalmente al sector público.

#### EL DEBILITAMIENTO FISCAL DEL ESTADO

Uno de los secretos mejores guardados entre los economistas dominicanos es el desmantelamiento y debilitamiento gradual del Estado Dominicano en los últimos diez años. Economistas y público en general aceptan como un Artículo de Fé que la crisis del Estado Dominicano se debe fundamentalmente a una expansión excesiva de los gastos del Gobierno Central y las Instituciones descentralizadas. Esta visión de la crisis fiscal es simplista y parcial. Que tal visión se haya perpetuado como una verdad inmutable en la opinión pública dominicana se puede atribuir a la tendencia -

que tenemos para describir las principales variables macroeconómicas con supuestos teóricos preconcebidos sobre el comportamiento de la economía dominicana. Estos supuestos muchas veces repetidos se convierten en dogmas y en la mayoría de los casos no son sometidos a una rigurosa comprobación. Nuestra intención en este ensayo es evitar esta práctica estableciendo "hechos y propuestas de hipótesis aclaratorias". En el proceso tendremos que tocar fronteras inexploradas, resumir rápidamente ideas complejas y examinar diferentes piezas de evidencias empíricas.

#### LAS CUATRO HIPOTESIS

Nuestro análisis relaciona la crisis fiscal del Estado Dominicano y el proceso de sustitución de importaciones en el período 1972-1980.<sup>3)</sup>

Esta relación es examinada a través del uso de las cuatro siguientes hipótesis:

1.  
i) El proceso de sustitución de importaciones implica un aumento en los gastos del Estado y/o un aumento en las transferencias del sector público al sector empresarial, ya sea a través de subsidios y exoneraciones de impuestos;

2.  
ii) Los aumentos en los impuestos para financiar ese proceso de sustitución son obtenidos a través de impuestos indirectos que gravan al sector laboral y a las clases asalariadas y no al sector empresarial.

NO } 3) La elección del período 1972-1980 en lugar del período 1968-1980 se debe básicamente a la falta de estadísticas detalladas sobre las finanzas del sector público consolidado.

sigue →

3. <sup>han sido</sup>  
 iii) Los aumentos en los impuestos indirectos son insuficientes para cubrir los gastos y/o las diversas exoneraciones y por lo tanto, el Estado ha tenido que recurrir a la creación de dinero o al endeudamiento externo para cubrir el déficit, y de esa manera desestabiliza al sector externo <sup>4)</sup> de la economía. <sup>NO</sup>

→ En otras palabras, <sup>NO</sup> argumentamos que el esquema de sustitución de importaciones <sup>sustrae</sup> sustrae recursos que son requeridos por el Estado para poder cumplir con las inversiones de infraestructura que necesita el país

4. El  
 iv) Que un incremento en el déficit fiscal, via los <sup>NO</sup> actuales mecanismos de financiamiento <sup>mencionados arriba, han desestabilizado</sup> están ejerciendo un igual efecto sobre la balanza comercial. <sup>el sector externo de la economía.</sup> <sup>NO</sup>

I.- LA HIPOTESIS SOBRE LOS GASTOS FISCALES Y LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES

Existen pocos tópicos económicos sobre el cual se ha escrito tanto y se ha dicho tan poco como sobre el nivel de gastos públicos. Un simple exámen de los artículos y editoriales aparecidos en la prensa nacional en los últimos años, nos llevaría a tener que aceptar sin reparo, las afirmaciones de un estado hiperinflado con excesivos gastos corrientes que a su vez han generado grandes déficits. Estos déficits a su vez son presentados como culpables de la crisis de balanza de pagos y el desplazamiento de las inversiones privadas. <sup>5)</sup>

4) Estas hipotesis son semejantes a las planteadas por E.V.K. Fitzgerald "The Fiscal Crisis of the Latin American State", en TOYE, SA. J. (1972) Taxation Economic Development, London, CAAS.

5) En un ensayo en elaboración examinamos la existencia del desplazamiento en la Rep Dom, determinando hasta que punto la proporción del PBI dedicado a inversiones privadas ha sido afectado por la proporción del PBI dedicado a Gastos Gubernamentales. Además, examinamos a través de la Prueba SIMGRANGER la relación casual entre los déficits gubernamentales, las inversiones privadas y la balanza de pagos.

Dada la enorme incidencia que tiene esta "visión" en la formulación de la política económica dominicana es de vital importancia examinar a la luz de las cifras estadísticas la validez de estas afirmaciones.

En 1963, Adolph Wagner formuló la Ley de "la expansión de los gastos gubernamentales", como una de las características inevitables de un estado progresista.<sup>6)</sup>

Wagner ofreció tres razones por las cuales esto debía ocurrir. En primer lugar una expansión del Estado ocurriría con respecto a sus funciones administrativas y reguladoras. Además el aumento de la densidad poblacional y el grado de urbanización conllevarían aumentos en los gastos públicos para mejorar y ampliar la infraestructura (carreteras, presas, canales, etc.) Segundo, Wagner predijo una expansión relativa en los gastos de bienestar y capital social (educación, salud, viviendas, transporte, etc.). Finalmente sugirió que las economías externas y grandes inversiones requeridas para ciertas inversiones crearían una serie de monopolios controlados por el Estado tales como la electricidad, acueductos, etc.<sup>7)</sup>

En nuestro país la visión de Wagner sobre la necesidad de que la expansión de las actividades del Estado estén acompañadas por un aumento en los gastos gubernamentales que sea proporcional al incremento del PBI no ha sido confirmada por los hechos.

Lo que el gobierno "es" y lo que el gobierno "hace" se mide por sus gastos.

6) Adolph Wagner, "Three Extracts of Public Finance", en R. Musgrave y A. Peacock, Classics in the Theory of Public Finance, London: Macmillan and Co.

7) W. Baumol "Optimal Departures from Marginal Cost Pricing" AER

En 1972 los gastos totales del gobierno central consolidado eran solo de RD\$359.4 Millones de Pesos. En 1980, estos gastos eran de RD\$1,125.5 Millones de Pesos, lo que significa que el Estado Dominicano es 3.1 veces tan grande en términos de gastos como en 1972. Un crecimiento bastante significativo para un período de solo ocho años.

Medir los gastos gubernamentales en términos absolutos y nominales puede, en la mayoría de los casos, resultar engañoso. Resulta extraño que los gastos gubernamentales sean expresados solamente en términos nominales, sin tomar en cuenta los cambios en el nivel de precios y el ingreso real. A causa de esta práctica no es posible conocer con certeza la evolución de los gastos gubernamentales en términos reales y en relación al PBI. Dada la gran importancia del sector público en nuestro país, esto es algo que necesitamos saber, de la misma manera que necesitamos conocer el comportamiento del PBI en términos reales. Si analizamos los gastos gubernamentales a precios del 1972 observaremos que estos representan un modesto crecimiento medio de solo un 5% anual con un comportamiento altamente inestable en el período 1972-1980.<sup>8)</sup>

Aún más, si esos gastos son ajustados por el crecimiento en los precios y el ingreso real, tendremos que los gastos totales del gobierno central consolidado como proporción del PBI tienen un gradual y continuo descenso de un 18.1% en 1972 a 16.2% en 1982, mientras que los gastos corrientes, como proporción del PBI, en ese mismo período, declinaron de 10.8% a 10.2%. (Anexo #8)

8) El descenso en la razón Gastos Gubernamentales/PBI es aún más significativo desde el punto de vista de la importancia relativa del Estado en la economía si tomamos en cuenta que la tasa de crecimiento del producto ha descendido en los últimos años.

Lo anteriormente señalado, muestra claramente que la idea de gastos gubernamentales excesivos y un Estado hiperinflado es simplemente el producto de la imaginación de nuestros economistas. En su lugar, hemos observado un descenso a largo plazo en la importancia relativa del Estado en la economía dominicana con un crecimiento promedio modesto de 5% en los gastos reales y un comportamiento irregular en el período, 1972-1980 (Anexo #9)

Desde el punto de vista global, la disminución en el tamaño relativo del Estado Dominicano contrasta notablemente con el comportamiento esperado y no hay dudas que el debilitamiento relativo del Estado Dominicano ha sido causado en gran parte por una transferencia masiva de recursos al sector privado.<sup>9)</sup>

La discusión anterior muestra que las actividades directas (gastos corrientes y gastos de capital), se han reducido apreciablemente en los últimos nueve años. Al mismo tiempo las transferencias del Estado al sector privado aumentaron notablemente gracias a exoneraciones fiscales y financiamiento preferencial para inversiones en Capital Fijo, etc., lo que ha resultado en un debilitamiento en la capacidad del gobierno para cubrir las necesidades mínimas de gastos corrientes para ser dedicado al capital físico y humano. Por lo tanto, nuestra primera hipótesis ha sido confirmada.

9) En el período 1972-1980, el Sector Azucarero transfirió al Estado Dominicano RD\$397.7 Millones de Pesos por concepto de impuesto sobre mieles y azúcar, recursos que pudieron ser utilizados para restablecer la capacidad productiva del CEA. Para un interesante análisis de los impuestos de exportación ver N.V. Lang "Domestic Price Stabilization of a Staple Export Crop: And evaluation of the rice premium tax in Thailand" en TOYE, J.F.J.

## II.- LA HIPOTESIS DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y LOS GRUPOS DE MENORES INGRESOS

El amplio régimen de exoneraciones y el enorme impacto económico que ha tenido dicho régimen sobre los impuestos de importación, puede notarse con los datos de importación correspondiente al 1981. En ese año el país realizó importaciones por valor de \$1.5 Billones de dólares que deduciéndole las importaciones de zonas francas, representaron un valor normal importado de 1.4 Billones. De estos \$1.4 Billones, \$947 Millones, es decir un 65% del valor importado, entró al país bajo un régimen libre de impuestos y exoneraciones parciales. El valor restante \$503.0 Millones fueron importaciones sujetas al pago de impuestos que generaron recaudaciones ascendentes a \$183.8 Millones, lo que resulta en una incidencia de solo un 36% de recaudación aduanera sobre el valor de las importaciones no exoneradas. Igualmente los impuestos pagados a la Aduana sobre el total de las importaciones presentan un índice de solo un 14%. Mientras que la relación impuestos pagados sobre el valor de las importaciones liberadas o exoneradas es de solo un 2%. con estos valores se puede concluir señalando que esas cifras son prueba del enorme grado de generalización que tienen las exoneraciones. (Anexo #10)

Las diferentes leyes de incentivos (Ley 299 del 1968), agroindustrial (Ley 409 del 1982), turístico (Ley 153 del 1971), permiten una baja tributación en la categoría de impuestos correspondientes al sector empresarial. La reducción que ha tenido la relación Impuestos a Compañías sobre el PBI y sobre los ingresos tributarios no corresponde al incremento relativo que han tenido esos sectores en la economía nacional. En adición si deducimos los impuestos incluidos en este renglón que paga la Rosario Dominicana, observaremos que el porcentaje se reduce de 12.3% a 6.0% en el 1979.

(Anexo 11 y 11-A)

Los impuestos selectivos al consumo de bienes se ha mantenido más o menos constante en el período 1972-1980, a pesar del surgimiento en los últimos diez años de una clase de asalariados y obreros industriales cuyo consumo per cápita de cigarrillos, azúcar y bebidas alcohólicas ha aumentado.

El comportamiento de la razón impuestos al consumo/PBI es totalmente diferente al comportamiento experimentado en algunos países de Latinoamérica, donde la reducción de los impuestos a los ingresos fué parcialmente compensada por un aumento en los impuestos al consumo.

Los impuestos transferibles es decir, aquellos que finalmente son pagados por los consumidores constituyen todavía la principal categoría impositiva en nuestro país. Aún cuando su importancia en proporción al PBI ha disminuido de 9,3% en 1972 a 6.3% en 1980. Sin embargo, los impuestos no-transferibles (impuestos a las exportaciones, impuestos a las personas y compañías, etc.), como proporción del PBI han aumentado de 2.1% a 2.9% en el mismo período. Esta ligera tendencia alcista no indica una alta elasticidad en dichos impuestos, lo que a su vez podría implicar una incidencia progresiva del sistema impositivo. Al contrario, el aumento en la importancia de esos impuestos es causado básicamente por un mejor control administrativo sobre los ingresos de las clases asalariadas y el aumento operado producto de los impuestos que paga la República Dominicana. Dado ese factor y la importancia de los impuestos indirectos en la economía es posible argumentar que el peso de la descendente carga impositiva recae principalmente, sobre los sectores de menores ingresos, lo que confirma nuestra segunda hipótesis. (Anexo #12)

### III.- LA HIPOTESIS SOBRE LA CARGA TRIBUTARIA

En una economía capitalista, los ingresos tributarios deben ser suficientes para cubrir los gastos corrientes y la formación bruta de Capital Social Fijo. Si los ingresos tributarios no son suficientes para cubrir estas necesidades, el Estado tiene que recurrir a la emisión de dinero con sus posibles efectos sobre la balanza de pagos y el nivel general de precios.

La carga impositiva ha disminuido considerablemente en los últimos nueve años, pasando la relación de ingresos tributarios sobre el producto bruto interno de 14.5% a 10.5% en el 1980. Este descenso ha sido causado en gran parte por la extrema dependencia del sistema impositivo en el comercio exterior y los altos niveles de exoneraciones permitidos al sector privado. En primer lugar, nuestro proceso de sustitución de importaciones se ha caracterizado por la aplicación de exoneraciones arancelarias a la materia prima y bienes intermedios y de Capital, así como altas tasas arancelarias a la mayoría de los productos finales importados por el país. Obviamente, a medida que un proceso de sustitución de importaciones, basado en la importación de materias primas y bienes intermedios, avanza, los ingresos tributarios disminuyen, debido al desplazamiento de las importaciones de bienes finales de consumo por las materias primas y bienes intermedios.

En segundo lugar, la carga impositiva ha sido afectada notablemente por el comportamiento de los precios internacionales del azúcar. Un breve examen de la relación impuestos a las exportaciones y el PBI nos muestra que la presión fiscal (Ingresos Tributarios/PBI), experimenta cierta mejoría en

los años 1974 y 1975 ascendiendo a 16.6% precisamente en el período en que los precios del azúcar experimentaron una sustancial mejoría. (Anexo #13) Un detalle de suma importancia es que dada la gran dependencia de nuestra economía del sector azucarero, la razón impuesto a las exportaciones/PBI, subestima la contribución de ese sector a las finanzas públicas. La razón es muy simple: Las alzas en los precios del azúcar resultan en aumentos en la demanda agregada, las cuales a su vez causan aumentos en las ventas y beneficios de compañías (alza en la razón Ingresos Tributarios/PBI), y en aumentos en la disponibilidad de divisas del Banco Central, lo cual permite financiar un mayor valor de importaciones (alza en la razón impuestos a las importaciones/PBI)<sup>10)</sup>

De lo anteriormente señalado, podemos deducir que aunque los gastos totales del Gobierno Central como proporción del PBI han disminuido en solo un 1.9% en el período 1972-1980, la presión fiscal ha sido aún mayor (4%), aumentando de esta manera la brecha de recursos para el Estado. Además, cuando la disminución porcentual de los ingresos ha resultado en un beneficio neto en términos de ingresos disponibles para todos los dominicanos, es todavía evidente que el peso del financiamiento de los gastos del Estado recae sobre las clases asalariadas. En otras palabras, nuestro sistema impositivo es altamente regresivo.

En lo referente a la estructura impositiva es importante discutir ciertas evidencias estadísticas, en particular la importancia decreciente en los impuestos al comercio internacional y el aumento en los impuestos al consumo y las personas.

10) Este argumento forma parte de un trabajo en preparación sobre la contribución del sector azucarero a los ingresos del Estado y al crecimiento del PBI.

En nuestro país la estructura impositiva está dominada por los impuestos al comercio exterior, siendo estos los responsables de casi la mitad de los ingresos tributarios. Con la expansión del proceso de sustitución de importaciones y la baja en los precios del azúcar, esta categoría ha perdido terreno. La diferencia está siendo compensada por un aumento en la proporción de los impuestos al consumo/ingresos tributarios. Al tomar en cuenta que los impuestos a la propiedad en nuestro país son insignificantes y los ligeros aumentos que se han operado en el renglón de impuestos a compañías y sociedades es porque dicho valor incluye las contribuciones impositivas que hace la Rosario Dominicana. Podríamos concluir afirmando que lo que ocurre es que la carga fiscal de los grupos empresariales están siendo compensada por los impuestos de la Rosario Dominicana. Mientras que la clase media y obrera a través de los impuestos al consumo y los asalariados vía los impuestos al ingreso son los que están soportando el peso de la carga impositiva. 11)

En conclusión, la reducción en los ingresos tributarios como proporción del PBI ha sido causada por la reducción en los impuestos al comercio exterior y a compañías y sociedades. No obstante, la presión fiscal haberse reducido, el peso del financiamiento de los gastos del Estado ha descansado sobre las clases asalariadas y hasta hace poco tiempo sobre el sector azucarero. 12)

11) El peso de la carga tributaria recae principalmente sobre los asalariados en el sector público y privado, y no en grupos profesionales, tales como doctores y abogados cuyos ingresos reales son difíciles de detectar.

12) Con la incorporación de la Rosario Dominicana al patrimonio estatal, la contribución del Estado en el financiamiento de sus gastos ha aumentado.

Esto confirma nuestra tercera hipótesis de que los aumentos en los impuestos indirectos son insuficientes para cubrir el nivel de los gastos públicos y el régimen de exoneraciones existente.

#### IV.- LA HIPOTESIS DEL DEFICIT FISCAL Y LA BALANZA COMERCIAL

Nuestro interés en esta sección se concentra en el déficit del Gobierno Central consolidado. La definición adoptada en este ensayo es la siguiente:

$$DF = IT - GC - FBCF$$

Donde:

DF = Déficit Fiscal

IT = Ingresos Tributarios

GC = Gastos Corrientes

FBCF = Formación Bruta de Capital Fijo

La definición utilizada en nuestro análisis difiere de la usada por el Fondo Monetario Internacional (FMI), porque incluye las donaciones en las partidas de ingreso y las amortizaciones en la partida de gastos. Para los propósitos de este análisis separamos los ingresos tributarios de otras formas de ingresos, ya que estos representan la adquisición obligatoria y legal de recursos privados, por parte del Estado.

Existen básicamente tres maneras de financiar el déficit:

- i) Creación monetaria a través de la emisión de dinero;
- ii) Endeudamiento interno o externo a través de la emisión de bonos o contratos de préstamos; y
- iii) Los excedentes de las empresas estatales.

Dada la ausencia de reformas impositivas, los recursos financieros exigidos para financiar el déficit del sector público se han obtenido a través del endeudamiento externo y la creación de dinero por parte del Banco Central.

La magnitud del endeudamiento externo para financiar el déficit fiscal del Gobierno Central y de las empresas públicas ha aumentado excesivamente en los últimos diez años. El índice que relaciona la deuda externa desembolsada con las exportaciones de bienes y servicios, aumentó de 79.6 en 1971 a 92.0 en el 1980. Igualmente sucedió con la otra fuente de financiamiento del déficit del sector público, es decir el crédito del Banco Central, que aumentó de \$11.7 Millones de Pesos en 1972 a \$225.2 Millones de Pesos en el 1981. (Anexos #14 y 15).

Finalmente, los aumentos en los gastos gubernamentales resultan en un aumento en la oferta monetaria, lo cual causa un deterioro en la balanza comercial. Esta afirmación es comprobable usando el enfoque fiscal de la balanza de pagos que sostiene que: "La dimensión del déficit de balanza comercial depende principalmente del déficit fiscal".<sup>13)</sup> Cálculos que hemos realizado para el período 1966-1981 según el enfoque fiscal de balanza de pagos, representado por la siguiente identidad.

$$(M-X) = A + B (G - T)$$

- M = Importaciones
- X = Exportaciones
- A = I - S
- I = Inversiones Privadas
- S = Ahorros Privados
- G = Gastos del Gobierno Central
- T = Ingresos Tributarios

13) Godley W. y F. Gripps "Payment Deficits"  
The Strategic Options" The Times, Enero 1974

Los resultados obtenidos utilizando ese enfoque y los datos dominicanos para el período 1966-1981 son los siguientes:

$$\begin{aligned}(M-X) &= 32.54 - 0.994 (G-T) & R^2 &= 0.77 \\ t &= (4.550) & F &= 20.702\end{aligned}$$

Siempre y cuando la constante  $a=32.54$  represente el déficit o excedente en el sector privado, los resultados mostraran que un incremento en el déficit fiscal de un 1% resulta en un déficit de balanza comercial de 0.997%. Es decir que un aumento de un 1% en el déficit fiscal transmite un déficit de Balanza de Pagos de casi un 1% en el mismo período.

Finalmente, una última afirmación que no necesita mucha comprobación. FORUM dedicó un seminario completo al tema de los déficit del sector público y sobre ese aspecto se podría señalar que en las dos últimas décadas el Estado Dominicano y sus organismos descentralizados han demostrado ser muy malos administradores de la cosa pública, siendo los ejemplos más conocidos la deficiente gestión realizada en el CEA, CORDE, CDE, INESPRES y el mismo Gobierno Central que ha tenido según cálculos estimados más de 60,000 puestos innecesarios y 200 Millones de Pesos que se gastan anualmente sin justificación.

#### CONCLUSIONES

Nuestra tesis es que la crisis fiscal del Estado obedece principalmente al gradual debilitamiento que ha sufrido el Estado, como producto del amplio régimen de exenciones fiscales que ha otorgado a diferentes sectores de la vida nacional. Nadie conoce con exactitud y parece que nadie conocerá cual ha sido el verdadero sacrificio fiscal del Estado en la pasada década.

Hemos querido realizar un intento de esa naturaleza para con algunas cifras dar una idea de la posible magnitud del sacrificio fiscal:

1.- Exenciones otorgadas en el período 1968-1981 por concepto de utilidades reinvertidas en empresas clasificadas bajo la Ley No.299 que ascendieron a \$397.5 Millones de Pesos.

2.- Exoneraciones de impuestos de importación otorgados bajo la Ley No.153 de Promoción y Desarrollo Turístico que ascendieron en el período 1970-1980 a \$56.8 Millones de Pesos. (Anexo #16)

3.- Estimados que hemos realizado de impuestos sobre utilidades exentas en el 1981 de entidades financieras acogidas a las Leyes 171, 292 y 5897, dan como resultado un sacrificio fiscal para ese año de aproximadamente \$4.0 Millones.

4.-Valores importados libres de impuestos y con exoneraciones parciales excluyendo el régimen de zonas francas, ascendentes a \$2376.2 Millones de Pesos que solo pagaron \$59.3 Millones en el período 1980, 1981 y 8 meses del 1982.

Si a esto unimos el hecho de un Estado cuyas operaciones constituyen un drenaje de recursos financieros, podríamos concluir diciendo que al hojear el catálogo de soluciones al problema del desarrollo dominicano encontramos que todas parecen difíciles.

Que mejor explicación sobre el particular que la dada por Frank Moya Pons en su magnífica charla Raíces del Problema Dominicano, quien dijera lo si-

guiente: "La política económica de la pasada década logró desarrollar al empresario dominicano a costa del Estado. Estudios recientes sobre la política de incentivos, así como sobre el régimen fiscal dominicano indican que el gran financiador y subsidiador del crecimiento industrial y comercial dominicano ha sido el Estado y que hoy la bancarrota oficial se debe en mucho a la forma voraz con que la empresa dominicana ha recabado del Estado los mayores favores, así como a la forma irresponsable con que los administradores públicos han manejado al Estado creyendo que los recursos daban para todos y para todo".

"Hemos crecido económicamente, hemos logrado modernizar bastante nuestras ciudades, hemos expandido el sector comercial, hemos desarrollado nuestros servicios y nuestras comunicaciones, pero hemos creado una sociedad dual, en la cual la modernidad de las ciudades, de los bancos, de los aeropuertos y de las comunicaciones no ha logrado eliminar el fenómeno subyacente de la vida aldeana de la sociedad tradicional. El gran problema dominicano reside en la gran tensión existente entre dos sociedades yuxtapuestas e imbricadas hasta tal punto que los valores sociales fundamentales aparecen desdibujados y confundidos en una maraña de retórica y de demagogia que ha terminado ocultando cuales son las metas finales del desarrollo y dentro de cual sistema pueden ser alcanzadas esas metas".

La verdad es que si queremos tratar de cambiar esa situación debemos al menos comprenderla para poder tomar las medidas audaces que necesita nuestro país. Pero estas medidas no podrán ser adoptadas hasta que no sean comprendidas y para eso se necesita que sean discutidas con franqueza en público. Este ha sido nuestro intento en el día de hoy.

Antes de terminar queremos dejar constancia de que las opiniones expresadas son exclusivamente personales y no representan las de las diversas instituciones en que prestamos nuestros servicios.

Muchas gracias.

ANEXOS

RELACION DE LEYES DE INCENTIVOS EN REPUBLICA DOMINICANA\*

- 1.- Ley No.4676 del 25-4-57 que exonera de diversos impuestos a las empresas dominicanas de transporte aéreo.
- 2.- Ley No.5897 del 14-5-62 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos.
- 3.- Ley No.292 del 30-6-66 sobre Sociedades Financieras de Desarrollo.
- 4.- Ley No.299 del 23-4-68 de Incentivo y Protección Industrial. ←
- 5.- Ley No.153 del 4-6-71 de Promoción e Incentivo del Desarrollo Turístico.
- 6.- Ley No.146 del 4-6-71 sobre Minería.
- 7.- Ley No.171 del 7-6-71 sobre Bancos Hipotecarios de la Construcción.
- 8.- Ley No.221 del 18-11-71 de Incentivo a la Pequeña Industria y Actividad Artesanal.
- 9.- Ley No.481 del 7-3-73 de Incentivo a la Industria de la Construcción.
- 10.- Ley No.127 del 27-1-74 sobre Asociaciones Cooperativas.
- 11.- Ley No.180 del 30-5-75 sobre Protección y Desarrollo de la Marina Mercante.
- 12.- Ley No.587 del 21-4-77 sobre exenciones del Impuesto sobre Renta a edificios con un valor sobre un millón de pesos.
- 13.- Ley No.793 del 13-6-78 que exonera de diversos impuestos los equipos y materiales para los medios de comunicación.
- 14.- Ley No.69 del 8-11-79 de Incentivo a las Exportaciones.
- 15.- Ley No.409 del 19-82 sobre Fomento a la Agroindustria.

\* No incluye Incentivos y Exoneraciones otorgados por contratos directos.

FUENTE: Serie Legislativa #6 INCAT

RELACION DE PRESTAMOS INDUSTRIALES APROBADOSPOR EL FIDE DESDE 1966 al 1981

<u>AÑO</u>	<u>Nº PRESTAMOS</u>	<u>MONTO (RD\$)</u>
1967	48	4,046,498.52
1968	36	3,537,327.24
1969	28	4,287,867.44
1970	30	3,631,100.09
1971	31	4,279,471.71
1972	37	6,594,840.64
1973	50	9,530,772.00
1974	83	18,478,133.83
1975	56	15,029,265.74
1976	61	14,985,017.00
1977	33	6,706,857.00
1978	38	7,468,073.00
1979	104	29,837,803.70
1980	73	25,369,675.00
1981	42	12,400,071.00
<hr/>		<hr/>
TOTALES	750*	166,182,773.91

\* Incluye:

- 1-) Préstamos industriales (Capita<sup>l</sup> de Trabajo).
- 2-) Préstamos industriales reembolsos.
- 3-) Total renglón 1 y 2 = 62 préstamos por RD\$12,572,272.91.

FUENTE: Boletines de FIDE.

## REPUBLICA DOMINICANA: PROTECCION NOMINAL Y EFECTIVA A LA INDUSTRIA

CIU	Subsector	Protección Nominal a los Insumos	Protección Nominal a los Productos	Exo- nera- ciones	Protección Efectiva
0111	Preparación de carnes	2.8	5.5	63	36.4
0112	Productos lácteos	28.4	27.7	65	36.9
0113	Conservación de frutas y legumbres	26.5	20.2	70	21.9
0115	Aceites y Grasas	37.1	46.9	83	87.5
0116	Productos de Molinería	6.3	6.1	0	5.7
0117	Productos de Panadería	104.7	107.4	60	112.3
0118	Azúcar	5.6	0.8	0	-3.5
0119	Cacao, chocolate y prod. de confitería	32.9	50.3	60	201.9
0121	Otros alimentos	-8.6	-14.1	80	-30.8
0122	Alimentos para Animales	44.3	43.5	90	119.6
0131	Destilerías	47.2	2.7	0	-47.7
0132	Industrias Vinícolas	38.6	189.1	0	1067.4
0133	Bebidas malteadas	61.1	137.0	0	337.8
0134	Bebidas no Alcohólicas	50.8	56.5	0	65.8
0140	Tabaco	109.1	71.7	0	38.6
0213	Tejidos de Punto	81.4	150.6	90	379.0
0215	Cordelería	25.3	59.6	90	187.9
0219	Otros Textiles	53.8	109.6	70	491.9
0231	Curtidurías de Cuero	38.7	61.8	72	258.0
0233	Productos de Cuero	53.7	79.9	63	121.5
0240	Calzado	75.4	220.5	0	7.4
0320	Muebles	69.7	115.2	74	441.1
0411	Pulpa de madera, papel y cartón	56.0	46.8	78	158.8
0419	Productos de papel y cartón	42.3	37.3	0	31.4
0420	Imprentas y editoriales	34.5	37.1	90	49.3
0511	Productos químicos industriales	39.3	3.7	79	-1.6
0512	Abonos y Plaguicidas	29.1	10.7	80	-7.0
0513	Materias Plásticas y Fibras Artificiales	38.0	44.4	70	63.3
0521	Pinturas	46.5	115.3	0	283.3
0522	Productos Farmacéuticos	32.0	32.1	90	43.6
0529	Otros Productos Químicos	63.0	171.1	60	497.1
0551	Llantas y Cámaras	91.0	95.1	0	105.6
0560	Productos Plásticos	28.8	71.3	0	103.9
0620	Vidrio y Productos de Vidrio	100.2	65.9	0	50.6
0691	Productos de Arcilla para Construcción	129.9	91.2	90	200.0
0692	Cemento, cal y yeso	86.1	89.3	90	134.7
0699	Otros Minerales no Metálicos	81.1	40.3	90	26.1
0710	Hierro y Acero	39.5	25.4	0	11.2
0720	Metales no Ferrosos	57.5	58.6	0	63.0
0811	Cuchillería y Herramientas	53.5	61.7	60	125.2
0812	Muebles Metálicos	62.8	74.3	70	240.1
0813	Productos Metálicos Estructurales	96.2	54.7	59	93.4
0819	Otros Productos Metálicos	37.3	52.9	56	238.3
0832	Aparatos de Radio y Televisión	29.2	80.0	0	138.1
0839	Aparatos de Suministros Eléctricos	32.0	44.7	71	874.0
0851	Equipo Profesional y Científico	39.0	38.6	90	57.1
0909	Otras Industrias	36.6	48.6	71	53.8
	Media Aritmética	51.23	58.78		165.2

## TOTAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS BAJO LA LEY No.299 DE INCENTIVO Y PROTECCION INDUSTRIAL

Número de Empresas Clasificadas, Inversión y Empleo: por Categoría Oforzada

1968-1981

AÑO	C O T A L		CATEGORIA " A "		CATEGORIA " B "		CATEGORIA " C "				
	Empresas (No.)	Inversión (Miles \$) (No.)	Empresas (No.)	Inversión (Miles \$) (No.)	Empresas (No.)	Inversión (Miles \$) (No.)	Empresas (No.)	Inversión (Miles \$) (No.)			
1968	34	16,302	2	271	155	2	6,840	220	50	9,191	1,331
1969	104	41,595	8	2,737	861	1	120	18	95	38,733	4,456
1970	43	13,033	9	2,342	1,148	-	-	-	36	40,711	1,533
1971	65	58,659	9	1,847	951	-	-	-	56	56,512	6,127
1972*	39	15,592	9	885	752	1	700	55	29	14,007	1,544
1973	62	25,459	26	5,961	3,029	2	1,154	135	34	19,344	2,054
1974	42	30,034	30	15,240	5,491	-	-	-	18	14,614	762
1975	50	35,655	12	15,049	1,325	-	-	-	38	20,666	1,693
1976	49	22,203	15	8,450	1,545	-	-	-	34	13,753	1,550
1977	56	33,691	10	3,646	1,485	-	-	-	46	30,645	2,362
1978	83	68,497	22	25,362	3,318	-	-	-	61	43,125	3,253
1979	71	41,328	18	8,624	3,633	-	-	-	53	32,704	2,347
1980	75	115,867	16	44,574	3,564	-	-	-	59	71,293	3,655
1981	85	97,507	17	20,217	3,096	-	-	-	68	77,290	4,788
1968/1981	566	615,452	203	155,205	30,335	6	8,814	428	657	451,433	37,711

- Incluye la Compañía Refinadora de Petróleo Azuara, S. A.

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Oficina Sectorial de Programación.

MSE.  
1981

VALOR DE LAS PRINCIPALES IMPORTACIONES EXONERADASEN VALOR F.O.B.

(En Millones)

	<u>EXONERADOS</u>	<u>LIBRE</u>	<u>TOTAL</u>
- Carnes y despojos comestibles	14.1	1.4	
- Leche y productos lácteos, huevos de aves, y miel natural	6.7	1.2	
- Cereales	52.4	38.5	
- Grasas y aceites de origen animal y vegetal, ceras de origen animal o vegetal.	27.6	-	
- Combustibles minerales, aceites y productos de su destilación, materias bituminosas.	441.8	-	
- Productos Químicos Inorgánicos	6.2	-	
- Productos Químicos Orgánicos	11.8	-	
- Productos Farmacéuticos	0.7	11.8	
- Abonos	-	26.9	
- Productos Diversos de la Industria Química.	5.9	11.3	
- Materias Plásticas Artificiales	5.0	-	
- Madera y Carbón Vegetal	16.0	-	
- Papel y Cartón	7.0	8.0	
- Artículos de Papel y Librerías	-	5.4	
- Algodón	1.8	3.5	
- Fundición, Hierro, Aceros	12.3	27.1	
- Calderas, Máquinas y Artefactos Mecánicos	23.0	38.8	
- Máquinas y Aparatos Eléctricos	59.1	0.3	
- Vehículos, Tractores, y Otros	30.0	-	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
SUB-TOTAL	721.4	174.2	895.6
- Otras Importaciones			<hr/> 51.5
TOTAL			947.1

FUENTE: Oficina Nacional de Estadística. Comercio Exterior.

RENOVACION: EMPRESAS CLASIFICADAS  BAJO LA LEY No.299 DE INCENTIVO Y PROTECCION INDUSTRIAL A LAS QUE LES HA SILO RENOVADA LA CLASIFICACION OTORGADA

Número de Empresas. Inversión y Empleo ( a la Fecha de Clasificación y de Renovación. Variación)  
1976-1981

AÑO	EMPRESAS (No.)	INVERSION (Miles RD\$)			EMPLEO ( No. )		
		Renovación	Clasificación	Variación	Renovación	Clasificación	Variación
1976	6	8,109.5	3,803.3	4,306.2	695	403	292
1977	63	69,729.3	24,731.0	44,998.3	4,622	2,997	1,625
1978	37	60,307.6	17,220.9	43,086.7	3,356	2,228	1,128
1979	18	72,765.4	34,145.0	38,620.4	3,365	3,730	( 3-5)
1980	20	53,730.7	12,330.6	41,400.1	3,990	1,534	2,456
1981	21	37,411.4	9,366.9	28,044.5	1,582	574	1,008

1/ Todas Clasificadas en Categoría "C".

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Oficina Sectorial de Programación.

MSR.

CE/sap.

EXPIRACION DE CONCESIONES OTORGADASBAJO LA LEY 299\*A EMPRESAS INDUSTRIALES

<u>AÑO</u>	<u>LOCALIZADAS EN SANTO DOMINGO</u>	<u>LOCALIZADAS EN SANTIAGO</u>	<u>LOCALIZADAS EN RESTO DEL PAIS</u>	<u>TOTAL</u>
1976	24	-	-	24
1977	82	-	-	82
1978	30	-	-	30
1979	49	-	-	49
1980	22	6	-	28
1981	30	9	-	39
1982	14	6	-	20
<b>TOTAL</b>	<b>251</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>272</b>

\* Bajo el supuesto de que no hay renovaciones de clasificaciones.

PROYECTOS APROBADOS BAJO LEY 299 CON UTILIDADESA REINVERTIR EXENTAS DEL PAGODEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

(En RD\$)

<u>AÑO</u>	<u>TOTAL UTILIDADES A REINVERTIR</u>
1968	677.555
1969	3,168.900
1970	3,371.265
1971	8,041.640
1972	8,106.920
1973	19,114.725
1974	27,505.270
1975	23,998.465
1976	36,804.650
1977	17,199.575
1978	32,376.485
1979	54,889.905
1980	84,388.700
1981	59,856.600
TOTAL	379,510,655

FUENTE: Resoluciones Emitidas por  
Directorio Desarrollo Industrial.  
Secretaría Industria y Comercio.

GASTOS TOTALES, GASTOS CORRIENTES, FORMACION BRUTADE CAPITAL FIJO COMO PROPORCION DEL PBI

Año	Gastos Totales/ PBI	Gastos Corrientes/ PBI	Formación Bruta de Capital/PBI
1972	18.1	10.8	6.3
1973	17.6	9.9	6.6
1974	18.8	9.4	7.3
1975	17.6	8.4	8.1
1976	16.1	8.7	5.4
1977	14.8	8.6	5.6
1978	15.7	9.8	4.4
1979	12.7	11.5	2.7
1980	16.2	10.2	2.5

FUENTE: F.M.I.

GASTOS REALES, PRECIOS IMPLICITOS DEL PBI, CAMBIO PORCENTUAL EN LOS  
GASTOS REALES, GASTOS TOTALES COMO PROPORCION DEL PBI (1972-1980)

<u>Año</u>	<u>Gastos Reales</u>	<u>P.B.I. Implicito</u>	<u>Cambios Porcentuales de Gastos Reales</u>	<u>Gastos Totales/ PBI</u>
1972	359.4	100.0	-	18.1
1973	394.9	104.5	9.9	17.6
1974	444.6	123.3	12.6	18.8
1975	438.9	143.9	-1.3	17.6
1976	428.8	148.1	-2.3	16.1
1977	414.9	161.9	-3.2	14.8
1978	450.7	164.0	8.6	15.7
1979	531.6	183.2	17.9	17.7
1980	521.3	215.9	-1.9	16.2

REPUBLICA DOMINICANA  
VALOR IMPORTACIONES Y EXONERACIONES  
1980-1982

	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>(Enero-Agosto) 1982</u>
1) Valor Total de las Importaciones	1,571,236,806	1,529,815,861	847,614,176
2) Menos:			
Valores Importaciones por Zonas Francas	72,840,174	79,647,140	49,702,880
3) Valor Normal Importado (1-2)	1,498,396,632	1,450,168,721	797,911,296
4) Libres de Impuestos y con Exoneraciones	903,820,794	947,099,293	525,483,803
5) Valores Importados Sujetos al Pago de Impuestos (3-4)	594,575,838	503,069,428	272,427,493
6) Impuestos Pagados Sobre Importaciones	227,800,000	183,800,000	102,300,000
7) Impuestos Pagados Sobre Mercancías Liberadas y Exoneradas (Leyes 346 y 597)	25,600,000	22,300,000	11,400,000
8) Valor Total de Impuestos (6 + 7)	253,400,000	206,100,000	113,700,000
9) % de la recaudación Aduanera Sobre el Valor Total Normal Importado (8 ÷ 3 x 100)	16.9%	14%	14%
10) % de la Recaudación Aduanera sobre las Importaciones no Exoneradas ni Libres (6 ÷ 5 x 100)	38%	36%	37%
11) % de Impuestos Pagados sobre valor Importaciones Liberadas o Exoneradas Parcialmente (7 ÷ 4 x 100)	2%	2%	2%

FUENTE: Oficina Nacional de Estadística  
 Tesorería Nacional.

ESTRUCTURA IMPOSITIVA

1972-1980

(Porcentaje de Ingresos Tributarios Totales)

	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Cías. y Sociedades	14.0	12.0	16.0	15.6	15.2	11.3	10.8	12.3	17.9
Cías. y Sociedades Excluyendo Rosario Dominicana	-	-	-	14.0	13.0	9.0	7.0	6.0	12.0
Individuos	4.0	6.8	6.3	5.8	7.2	7.0	8.4	8.2	6.9
Consumo	18.3	17.5	15.9	15.4	20.7	22.6	23.0	23.9	27.7
Importaciones	41.1	40.6	37.6	29.8	34.2	34.4	37.6	34.8	31.9
Exportaciones	6.5	9.1	14.8	25.7	12.5	15.2	7.0	7.0	8.3
Otros	15.5	13.8	9.4	7.7	10.2	9.5	13.2	13.8	7.3
TOTALES	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: F.M.I.

ROSARIO DOMINICANA  
IMPUESTOS PAGADOS  
(En Millones RD\$)

<u>Año</u>	<u>Impuesto Sobre la Renta</u>
1975	5.6
1976	10.4
1977	11.9
1978	17.9
1979	33.5
1980	41.9
1981	32.7
1982 (Oct.)	23.8

FUENTE: Memorias Rosario Dominicana

IMPUESTOS TRANSFERIBLES e INTRANSFERIBLES COMO PORCENTAJE

DEL PBI

	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Impuestos Transferibles (a)	9.3	8.7	8.4	8.0	8.0	7.9	7.9	7.3	6.3
Impuestos Intransferibles (b)	2.1	2.7	4.6	6.9	3.8	3.5	2.1	2.4	2.9

(a) Incluye impuestos sobre bienes y servicios e impuestos a las importaciones.

(b) Incluye impuestos a compañías e impuestos a las exportaciones.

CARGA IMPOSITIVA

1972-1980

INGRESOS TRIBUTARIOS, IMPUESTOS A COMPAÑIAS Y SOCIEDADES DE CAPITAL, IMPUESTOS AL COMERCIO INTERNACIONAL, IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES, IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES COMO PORCENTAJE DEL PBI

Años	Ingresos Tributarios/PBI	Impuestos a CIA/PBI	Impuestos al Comercio Internacional/PBI	Impuesto Importaciones/PBI	Impuestos Exportaciones / PBI
1972	14.5	2.0	7.1	6.0	0.12
1973	14.1	1.7	7.1	5.7	1.0
1974	15.0	2.4	8.0	5.6	2.2
1975	16.6	2.6	9.3	5.0	4.3
1976	13.8	2.1	6.5	4.7	1.7
1977	13.1	1.5	6.6	4.5	2.0
1978	12.0	1.3	5.4	4.5	0.8
1979	11.6	1.4	5.1	4.0	1.0
1980	10.5	1.9	4.2	3.3	1.0

INDICES DE LA DEUDA EXTERNA CON  
EL P.B.I. Y LAS EXPORTACIONES

CONCEPTO	1971	1973	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Deuda Desembolsada /Exp- Bienes Servi- cios	79,6	61,1	40.8	60.0	66.3	88.9	76.5	92.0
Deuda Desembolsada sobre el P.B.I.	14.2	13.8	11.8	13.2	13.9	15.9	16.2	81.3
Servicio de Deuda/Exp. de Bienes y Ser- vicios	6.7	5.6	4.8	6.6	7.5	10.8	21.6	12.2
Servicios Deuda sobre P.B.I.	1.1	1.3	1.4	1.4	1.6	1.9	4.6	2.4
Intereses/Exp. Bienes y Servicios	1.6	1.8	1.8	2.2	2.6	4.8	4.9	7.5
Intereses / P.B.I.	0.3	0.4	0.5	0.5	0.5	0.9	1.0	1.5

FUENTE: Banco Mundial, World Debt Tables, 1982.

CREDITO NETO CONCEDIDO POR EL BANCO CENTRALAL SECTOR PUBLICO

(En Millones de RD\$)

<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>	<u>1977</u>	<u>1978</u>	<u>1979</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>
11.7	10.8	68.0	16.4	3.5	13.3	61.0	86.6	140.7	225.2

FUENTE: F.M.I.

REPUBLICA DOMINICANA  
ESTIMACIONES SACRIFICIO FISCAL VIA EXONERACIONES DE  
SOBRE IMPORTACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY  
#153 SOBRE TURISMO

<u>Año</u>	<u>Valores Estimados</u>
1970	36,743
1971	1,405,108
1972	586,260
1973	810,311
1974	10,379,801
1975	7,478,362
1976	9,971,965
1977	7,592,261
1978	2,502,707
1979	8,029,550
1980	8,101,890
	<hr/>
TOTAL	56,894,958

FUENTE: Prof. R. B. Freeman. Estudio sobre el Sector Turístico Dominicano.

## B I B L I O G R A F I A

- Aleman, José L. "República Dominicana: Lineamientos Actuales de su Política y Situación Económica", Economía de América Latina, 1er. Semestre 1981, No.6, CIAE.
- "Ley de Incentivo Industrial: Análisis y Comentarios", La Política Económica en la República Dominicana, ANJE, Abril, 1982. Aleman, J.L.
- Frank Moya Pons, Raíces del Problema Dominicano. Octubre 27, 1982.
- Hugo Guigliani Cury, Temor.Esperanza.Acción, Un Enfoque de Política Económica para República Dominicana, Editora Taller, 1982.
- La Política de Promoción de Exportaciones en la República Dominicana, Prof. A. Guadagni, OEA, 1973.
- Milné, E. "The Fiscal Approach to the Balance of Payments", International Monetary Fund, DM/76/113.
- E.V.K. Fitzgerald, "The Fiscal Crisis of the Latin American State" en F.A.J. Toye (1972) Taxation & Economic Development, London, CAAS.
- Adolph Wagner "Three Extracts on Public Finance" en R. Musgrave y A. Peacock, Classics In the Theory of Public Finance, London: MacMillan and Co., Ltd., 1964.
- W. Baumol "Optional Departures from Marginal Cost Pricing", American Economic Review.
- Los Incentivos Fiscales y El Desarrollo Económico de México. I. de Navarrete. UNAM.
- Arnold C. Harberger. Universidad de Chicago. La Ciencia Económica y la Política Económica. Abril, 1982.